



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N° 8156/02.-

REF./MINISTERIO DE LA PRODUCCION.-
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS.-

S/SOLICITUD DE INTERVENCION DE LA FISCALIA DE ESTADO,
RELACIONADA CON LA ORDENANZA N° 993/02 Y PROMULGACION DE LA
MUNICIPALIDAD DE VICTORICA.-

1921/02

DICTAMEN N°

Señor Ministro de la Producción :

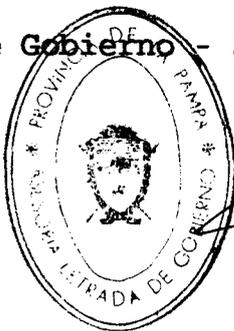
Vienen las presentes actuaciones a este Organismo Asesor a efectos de emitir dictamen sobre el proyecto de decreto obrante a fojas 39/40, corresponde manifestar lo siguiente:

Se aconseja modificar el octavo considerando donde dice " Que por ello el Código Alimentario Argentino" por lo siguiente "Que asimismo el Código Alimentario Argentino", atento de lograr una adecuada redacción del acto administrativo.-

Del mismo modo se sugiere corregir el último considerando de manera que diga "Que en consecuencia corresponde dictar la medida legal pertinente (artículo 1° de la Norma Jurídica de Facto N° 888);".-

Con las salvedades indicadas, el proyecto de decreto podrá ser elevado a la firma del Señor Gobernador bajo los recaudos de práctica.-

Asesoría Letrada de Gobierno - Santa Rosa, 07 OCT 2002
////l.jv.-



[Handwritten Signature]
Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa